

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se omeñe liecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Nuestro Cónsul en Smirna manifiesta haberse comprobado oficialmente la existencia del cólera en la mencionada plaza turco asiática.

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1913.—El Director general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

- Teresa Jurjol, sin más datos.
- Manuel Jáuregui, ídem.
- José Viegro, casado, natural de Ferrá Mullin (Lugo).
- Ramón Malvido, sin más datos.
- Sandalo Pérez y Rodríguez, ídem.
- Aurora Porta, ídem.

Julían Gonzalez Torres, natural de Parrada Solana (León).

Juan Bautista Gonzalez, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Miramar (Valencia) y de oficio labrador.

Pilar Paris, de veinticinco años, natural de Mesondo (Coruña).

Manuel Blanco Freire, sin más datos.

Andrés Vignolo, ídem.

Madrid 21 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 217 de 26 Julio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.748.

**SECCION DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS**

**Circular.**

Próxima la fecha en que debe procederse por los Ayuntamientos á la formación de sus respectivos presupuestos ordinarios para el venidero año de 1914, y á fin de que su presentación en este Gobierno tenga lugar precisamente el día 15 de Septiembre, conforme está dispuesto por el art. 150 de la ley Municipal, y con el objeto de dar el acordado y necesario tiempo para que la Sección correspondiente pueda examinarlos con la detención que tan importante servicio requiere; se ordena á todos los Alcaldes de esta provincia, que teniendo en cuenta las razones expuestas, no dilaten el envío de aquéllos en la fecha que se indica, teniendo presente en su confección lo que dispone la Real orden de 14 de Marzo de 1899.

Murcia 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

**Antonio González López.**

Número 1.697.

**DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA**

Don José Maria Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que con motivo de las oposiciones formuladas por Doña Ana Josefa Cánovas Aledo, Don Rafael Ramirez Martínez, D. Eleuterio Garriguez Camacho y D. Juan Fernández Carlos, contra el expediente de registro núm. 18.574, para

la mina «Clotilde, del término de Tolana, incoado en 12 de Febrero del pasado año, por D. Francisco Monzó García, la Comisión provincial ha emitido el siguiente

**Informe.**

Visto el expediente instruido á instancia de Francisco Monzó García, solicitando la concesión de 90 pertenencias mineras de mineral de hierro, con el nombre de «Clotilde», situadas en el paraje llamado El Bosque, del término municipal de Tolana, resulta:

Que D.ª Ana Josefa Cánovas Aledo, D. Rafael Ramirez Martínez, en representación de su esposa Doña Agueda Zamora, D. Eleuterio Garriguez Camacho y D. Juan Fernández Carlos, se han opuesto á que se otorgue la concesión solicitada en cuanto pueda afectar á sus derechos dominicales sobre diferentes fincas, situadas al parecer dentro de la superficie del terreno pedido, en las cuales están construyendo los dos primeros, ha construido el tercero y pretende construir el último, varios pozos para alumbrar aguas.

Que teniendo en consideración que esta Comisión podría pedir que se practicara la inspección ocular del terreno como antecedente preciso para informar acerca de las reclamaciones formuladas dispuso V. S. que dicha inspección tuviera efecto cuando se demarcara «Clotilde», proponiéndose, si á ello hubiere lugar, las condiciones que debieran imponerse á la concesión para evitar todo perjuicio á los alumbramientos de aguas que se refieren los reclamantes.

Que verificada la repetida inspección ocular del terreno y demarcada la mina de que se trata en la forma que aparece consignada en el acta y plano correspondientes, en aquel acto manifestaron los reclamantes que se ratificaban en las protestas que tenían presentadas y hacían constar además que D. Francisco Monzó perseguía el aprovechamiento de aguas con el pretexto de explotar minerales, privándoles de sus derechos sobre las que existían y las que pudieran alumbrar; y D. Salvador Sobejano protestó también contra la mencionada demarcación, fundándose en los probables perjuicios que la concesión pedida le ocasionaría en un pozo que con destino al alumbramiento de aguas estaba construyendo enterenos de su propiedad.

Y que el Ingeniero que practicó las antedichas operaciones ha informado que con las condiciones generales de la ley y el reglamento vigente y sin necesidad de imponer

otras especiales á la concesión de la mina «Clotilde», quedarán completamente garantizados los derechos que puedan tener los dueños de la superficie, atendido que los pozos á que se alude en las reclamaciones interpuestas están todavía en perforación, no hay montadas bombas ni otros aparatos, para extraer aguas, y éstas al presente no tienen utilización.

Por mérito de los antecedentes que en sucinto extracto quedan apuntados y teniendo en consideración:

Primero. Que con arreglo á lo prevenido en el art. 17 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, la demarcación de los límites en las concesiones mineras, puede comprender toda clase de terrenos, edificios, caminos y obras; debiendo otorgarse precisamente dichas concesiones en todos los casos demostrada que sea la existencia de espacio franco, según dispone el artículo 15; y

Segundo. Que por efecto de la concesión pretendida no pueden perjudicarse por que no existen dentro ni fuera de su perímetro aprovechamiento de aguas y aun existiendo ello no impediría que se otorgara esa concesión sin imponerle condiciones especiales, por que tratándose de un caso previsto en el art. 81 del Reglamento general para el régimen de la minería el cual establece de un modo terminante los procedimientos adecuados para garantizar los derechos preexistentes que correspondieran á los dueños de esos aprovechamientos, tal imposición contrariaría el precepto contenido en el art. 54 del mismo Reglamento, esta Comisión entiende y ha acordado se aconseje á V. S. que desestime las reclamaciones deducidas contra el registro y la demarcación de «Clotilde», que apruebe esta operación facultativa y que ordene siga su curso legal el expediente sin imponer á la concesión de la indicada mina otras condiciones que las generales que determina la legislación vigente sobre la materia.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 28 de Junio de 1913.—El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.—P. A. de la C. P., El Secretario, José Ledesma.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Así mismo hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha dictado con fecha 22 del corriente mes en el mencionado expediente, el siguiente



## «Decreto:»

De conformidad con el dictamen que antecede de la Comisión provincial, con el cual se encuentra conforme la Jefatura de Minas: Vengo en desestimar las oposiciones deducidas por D.<sup>a</sup> Ana Josefa Cánovas Aledo, D. Rafael Ramírez Martínez, D. Eleuterio Garriguez Camacho y D. Juan Fernández, contra el presente expediente de registro número 18.574, para la mina «Clotilde», de Totana: y en aprobar su demarcación con 90 pertenencias de mineral de hierro, en la forma fijada por el ingeniero D. Bernardino Rolandi, sin imponer a la indicada concesión otras condiciones que las generales que determina la legislación vigente. Notifíquese y publíquese además en el *Boletín Oficial* de la provincia, con relato de antecedentes según está prevenido.—El Gobernador, *Antonio González López.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del trascrito decreto, y también para que sirva de notificación a los referidos Sres. D. Francisco Monzó García y D.<sup>a</sup> Ana Josefa Cánovas Aledo, Don Rafael Ramírez Martínez, D. Eleuterio Garriguez Camacho y D. Juan Fernández Carlos, que carecen de representantes legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 29 de Julio de 1913.—José María Rubio.

Número 1.747.

## DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

## Enajenación de un caballo.

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Cieza, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe, la subasta pública para enajenar el caballo de servicio del Guarda mayor de aquella comarca, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa de la presidencia diez pesetas.

2.<sup>a</sup> Las pujas serán a la llana durante media hora, transcurrida la cual se adjudicará al mejor postor.

3.<sup>a</sup> Terminada la subasta se devolverán las cantidades depositadas a todos los licitadores, excepto al que se le adjudique provisionalmente que tendrá necesidad de hacer el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, del valor de la adjudicación, previa aprobación de la Jefatura de este distrito, y una vez hechos los ingresos y abonado el importe de la inserción de este anuncio, se le entregará el caballo y las diez pesetas de depósito.

Murcia 4 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.721.

## MONTES PUBLICOS

## Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas.

El día 6 de Septiembre próximo a las diez, a las once y doce de la mañana tendrán lugar respectivamente en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de

los montes de propios de Totana, durante el año forestal de 1913 a 1914, divididos en los siguientes lotes, para cada uno de los cuales podrán hacerse proposiciones por separado:

Lote 1.<sup>o</sup>

«Cabezo Gordo, Los Picarros y Sierra de Chichar». — Superficie aprovechable, 1.758 hectáreas, con 6 cabezas de ganado mayor, 450 de lanar y 150 de cabrio; tasación 234'60 pesetas.

Lote 2.<sup>o</sup>

«Sierra de España y sus vertientes». — Superficie aprovechable 2.595 hectáreas con 40 cabezas de ganado mayor, 1.800 de lanar y 180 de cabrio; tasación, 712 pesetas.

Lote 3.<sup>o</sup>

Comprende los montes «Cabezo de la Rendija», «Sierra y Llano de las Cabras» y «Sierra de Tirieza». — Superficie aprovechable, 632 hectáreas, con 5 cabezas de ganado mayor, 225 de lanar y 60 de cabrio; tasación 111'50 pesetas.

Se advierte además que si quedase desierta alguna de estas subastas por falta de postores, se celebrará una segunda el día 16 de dicho mes bajo el mismo tipo y condiciones y a iguales horas que las primeras; hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Totana los pliegos de condiciones y los correspondientes estados que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor o postores a quien se adjudique el remate, quedan obligados a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 26 de Julio de 1913.—El Inspector, Luis Terano.

## Tercera sección.

Número 1.696.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

## Reemplazo de 1913.

Continuación de la relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, que han quedado clasificados como prófugos.

## OJOS

11 Rafael González Ródenas.

## MORATALLA

8 Martín Campos Sánchez.  
11 José Martínez Martínez.  
17 Pedro Martínez Sánchez.  
21 Vicente Martínez Sánchez.  
22 Antonio Montoya Sánchez.  
39 Hilario García Ruiz.  
42 José Martínez Herrero.  
45 Sebastián Martínez Sánchez.  
53 Pedro Campos Martínez.  
56 Francisco Sequero García.  
66 Juan Navarro García.  
90 Pedro González Jiménez.  
93 José Sánchez Moreno.  
98 Juan López Moya.  
100 Manuel Martínez Robles.  
102 Pedro Ludeña Amo.  
103 Juan Sánchez Blázquez.  
108 José Martínez López.  
110 Antonio Martínez Rodríguez.  
116 Leonardo Francisco Marín.  
120 Pedro López García.  
122 Enrique Ros Salazar.  
126 Juan Rodríguez Moreno.  
127 Antonio Rivas Toral.  
131 Pedro Sánchez Sánchez.  
144 Narciso Cuenca Martínez.  
145 Francisco López Martínez.

## JUMILLA

12 Juan Tero! Tomás.  
18 Pascual Ródenas Guardiola.  
24 José Tomás Filar.  
44 Francisco Quiles Martínez.  
102 Francisco Palencia Tomás.  
135 Juan Monje Soria.  
138 Pascual Gómez Herrero.  
140 Crisanto Margueño García.  
148 Salvador Martínez Martínez.  
153 José Olivares Abellán.  
187 José Cebrán Giménez.  
205 Juan Navarro Martínez.  
211 Miguel López Navarro.

## LIBRILLA

11 José López López.  
13 Juan Galian Aledo.  
14 Benito Lara Martínez.  
23 Diego Cortés Alajarín.  
30 Blas Sánchez García.  
31 Fulgencio Contreras García.  
47 Pedro Lara Martínez.  
49 Tomás Bastida Cayuela.

## LA UNION

5 Félix Arróniz Ejidos.  
8 Juan A. García Martínez.  
10 Cristóbal Rojas Celdrán.  
13 Rogelio Porras Conesa.  
14 Manuel García Ortega.  
18 Arturo Arroyo Fernández.  
22 Antonio Gómez.  
23 Francisco Murillo González.  
27 Alfonso Haro Berruoco.  
29 Simón Fernández Díaz.  
35 Armando López Tomares.  
36 José Martínez Arcos.  
39 Salvador Ruiz Hernández.  
45 Juan Navarro Hernández.  
49 Francisco Muñoz Sánchez.  
51 José Martínez González.  
59 Aroldo Wastt Juan.  
60 Florián Fernández Romero.  
64 Vicente Sánchez Madrid.  
67 Pedro Gómez García.  
68 Emilio Ruiz Sánchez.  
72 Francisco Romero Gómez.  
76 Gaspar Fernández Salas.  
78 Luis Sánchez Guerrero.  
80 Francisco Tortosa Gambín.  
82 Leandro Sánchez Murcia.  
83 José Martínez Utrilla.  
84 Francisco Luján García.  
85 Francisco Meseguer Sánchez.  
86 Manuel Ruiz Ortiz.  
89 Francisco Martínez Vidal.  
91 Francisco García Chumillas.  
97 José M. García Cabrera.  
98 Salvador Salas Parra.  
101 Juan García Alvarez.  
104 José Callejón Oliver.  
106 Juan Vidaña Díaz.  
111 Nicolás Santiago Castro.  
125 Antonio G. Guerra Lisola.  
116 Ramón Ibáñez López.  
122 Francisco Barrancos Barriónuevo.  
123 Francisco Rodríguez Muñoz.  
127 Antonio J. Gutiérrez Bayo.  
229 Pedro Escobar Lirola.  
132 Francisco Bujequé Salinas.  
135 Antonio Escudero Sánchez.  
136 Juan Garrido Muñoz.  
143 Diego Veas López.  
146 Francisco García Mirete.  
147 Antonio Carrión López.  
150 Blas Parra Parra.  
152 Carlos Ríos.  
153 José Marín Gómez.  
166 Anacleto Martínez Perelló.  
169 José Capel Cruz.  
175 José Márquez Pérez.  
180 Antonio González Vivarcos.  
182 Salvador Huertas Marín.  
183 Antonio Conesa Esteve.  
191 Juan Zamora Pérez.  
193 José Giménez Martínez.  
196 Juan José Pérez.  
198 Joaquín Aguirre García.  
199 Juan Abad Pérez.  
201 José Rodríguez Perelló.  
204 Indalecio Marín Maldonado.  
212 José Cantón Lago.  
215 Juan Gallardo Montes.  
217 Blas Vidal Vidal.  
220 José Victoria Bazán.  
221 Francisco Fernández Fernández.

222 Antonio Martínez Carrillo.  
225 Trinidad López Cuesta.  
226 José Alcaraz Romero.  
229 Francisco Aguilera.  
230 Pedro Casares Caro.  
235 Salvador Cerezueta Villegas.  
236 José Balenzuela Abad.  
237 Juan Vivanco Laliga.  
238 Ildefonso López Montoya.  
240 José A. Benítez Ramírez.  
244 Andrés Acosta Bueno.  
245 José Fernández Martínez.  
249 Joaquín Meseguer Cantón.  
250 José Martínez García.  
251 Herminio Martínez Sánchez.  
253 Adolfo Tudela Martínez.  
254 Francisco Gutiérrez Bonilla.  
255 Pedro Gascón Giménez.  
257 Sarafin Giménez Aparicio.  
259 Gaspar Vázquez Giménez.  
260 Victoriano Montesinos.  
263 Jeronimo Oliva Martínez.  
265 José Tolosa Manzanares.  
267 Cecilio Béjar Llamas.  
269 Juan J. Puertas Baeza.  
270 Ramón Alcaraz Pérez.  
171 José Pérez Delgado.  
278 Antonio Gallardo Garrido.  
290 Mariano Tudela Martínez.  
292 Domingo Castelló Escudero.  
294 Andrés Carmona Ibáñez.  
297 Policarpo Alcántara Cuenca.  
306 Mariano Cervantes Asensio.  
310 José A. Sánchez Ortiz.  
319 José A. Torres Sánchez.  
320 Angel Blaya Muñoz.  
322 Luis Morata Vizcaino.  
325 Vicente Aviles Guillén.  
331 Diego Martínez Sánchez.  
334 Antonio Márquez Segura.  
336 Gabriel Gaitan Martínez.  
338 Pedro Caro Martínez.  
339 Francisco Navarro Coillado.  
342 Francisco Victoria Guillamón.  
345 José López Sánchez.  
350 Valentín Díaz Martín.  
252 Angel Egea Sánchez.  
354 Pedro San Leandro Martínez.  
355 Rufino Villegas Ballester.  
356 José Manzanares Hernández.  
357 Francisco Rodríguez Prados.  
360 Alfonso Fernández García.  
361 Félix Gil Naudet.  
363 Manuel Rodríguez Alcaraz.  
365 Juan A. González Vargas.  
371 Damián Gallego Ortiz.  
375 Enrique Martínez Bayo.  
381 Juan Cazorla Balenzuela.  
383 Florencio Martínez Marli.  
384 Juan Lázaro Hernández.  
385 José A. Hernández Sánchez.  
392 Emilio Alvarez Angosto.  
396 Sebastián Tejera Aguado.  
401 Tesifón Fernández Mélez.  
404 Bernardo Fernández Criado.  
406 José García Miras.  
410 Antonio García Mouje.  
412 Gabriel Permas Criado.  
414 Juan Asensio Ruiz.  
417 Antonio Martínez García.  
418 José López Martínez.  
420 Juan Morales Sánchez.  
424 Antonio Lirola Céspedes.  
426 Pedro Aliaga Hernández.  
427 Salvador García Carrasco.  
429 Manuel Gómez Cayuela.  
430 Juan A. García Alcaraz.  
431 José Sánchez Caparrós.  
434 José Fernández Landines.  
435 Pedro Cabrera López.  
436 José A. García Teruel.  
440 Francisco Lázaro Ortiz.  
451 Pedro Meca Herrada.  
464 Miguel Victoria Hueso.

## MOLINA

38 José Ruiz Contreras.  
63 Salvador Gambín Cantero.

## ABANILLA

9 Pascual Sánchez Bujedo.  
11 Antonio Martínez Ramírez.  
18 Antonio Hurtado García.  
44 Monserrate Igusto Riquelme.  
70 Arturo Riquelme Cutillas.

## FORTUNA

3 Juan Fernández Palazón.  
13 José Pastor Bernal.



- 26 Ramón Moreno Palazón.
- 38 Antonio Palazón Rubio.
- 41 Matías Giménez Gomariz.
- 45 Francisco Pérez Soro.
- 47 Juan Pérez López.
- 57 Francisco Pérez Lozano.
- 59 José Piñero Pagán.
- 72 Juan Romero Sánchez.
- 77 Ramón López García.

CEHEGIN

- 2 José Ruiz Caballero.
- 7 Francisco Espín Fernández.
- 17 Deogracias Jesús García.
- 57 Antonio Fernández Fernández
- 81 Antonio Corbalán Corbalán.
- 87 José M. Mellado Cuadrado.
- 91 Felipe Muñoz Arco.
- 104 Alfonso Sánchez Sánchez.
- 107 Jesús Sixto Moya Oliva.
- 136 Diego Molina González.
- 142 Juan P. García Martínez.
- 160 Antonio Alejandro García López.
- 165 Juan de Dios García Espín.

ALHAMA

- 7 Diego Cánovas Soriano.
- 38 Francisco Martínez Martínez.
- 39 Cristóbal García Romero.
- 42 Salvador Hermosilla Moreno.
- 66 Ginés Martínez Hernández.
- 77 José González Mata.
- 83 Miguel Ruiz Sánchez.
- 87 Pablo Moreno García.
- 105 Juan Farragú Hernández.

CALASPARRA

- 10 Juan García Marin.
- 14 Francisco Abellán Rodríguez.
- 39 Juan López Ruiz.
- 40 Baltasar Carmona Vaquero.
- 50 Francisco Martínez Rubio.
- 66 Domingo García Muñoz.
- 71 Alonso Peñalver Palma.
- 86 Bienvenido Bautista López.
- 88 Antonio Martínez García.
- 103 José Rubira López.
- 107 Fernando Martínez García.
- 108 Diego Fernández Espín.

MULA

- 10 Gabriel Catalán Ruiz.
- 14 Gabriel Llorente Ruiz.
- 16 Jesualdo Giménez González.
- 53 Esteban Salmerón Galiano.
- 62 Juan Hita Delgado.
- 68 Juan A. Egea Dato.
- 75 Francisco Romero Martínez.
- 77 Francisco Cuadrado Romero.
- 81 José Blaya Alemán.
- 82 Juan P. Belijar Fernández.
- 85 Eulogio García de Aienza Pareja.
- 90 Jesús García Aparicio.
- 95 Roque Valiente Valera.
- 109 Francisco González Martínez.
- 113 José M. Gutiérrez Belijar.
- 123 José Martínez Abantes.
- 125 Alfonso Giménez Sánchez.
- 127 Antonio Fernández Espejo.
- 128 Fulgencio Gil Caba.
- 141 Diego Masegosa Egea.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 1.743.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de consumos.

Circular

Por la presente se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que no hubieran realizado el pago en la Caja del Tesoro, de la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumo, correspondiente al actual trimestre, para que

la satisfagan dentro del citado periodo, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no exponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades á que hace referencia el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 5 de Agosto de 1913.—El Administrador, Pedro Díaz Fdez.

Número 1 638.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Junio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoleá que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TOCINOS

- José Cascales Bernal, 1'67 pesetas.
- Clemente Fernández, 2'11.
- Dolores Giménez, 5.
- María Guillén Abellán, 2'50.
- Carmen Hernández López, 2'11.
- Herederos de Segundo López, 2'72.
- Herederos del Conde del Valle, 2'50.
- M. Millán Bernardino, 2'11.
- Juan Antonio Martínez Hernández, 2'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.707.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª.—Término municipal de Molina.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 18 de Mayo último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MURCIA

- Blas López Delgado, 7'53 pesetas.
- Soledad Lázaro García, 10'04.
- Carlos Martínez Martínez, 2'51.
- Miguel Sánchez Pérez, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Molina 10 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Ríos.

Octava sección.

Número 1.741.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Edicto.

A virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de la Sucursal del Banco de España, en esta plaza, contra Don Enrique López Ayala Hermano, ó sea Don Enrique y Don Rogelio López Ayala y Doña Concepción y Doña Josefa Belda Almela, y en representación de las mismas sus respectivos esposos que los son los expresados anteriormente, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles

embargados á los últimos que á continuación se detallan y tasación con que figuran, por cuya cantidad total se ponen en venta, señalándose para la subasta el día cuatro de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores, consignarán previamente en la Caja Sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor total de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pesetas.

Bienes que salen á subasta:

- Una hacienda de tierra de secano, situada en el partido de la Matanza, compuesta de las parcelas siguientes:
  - 1.ª Una parcela de terreno secano, de setenta y cuatro fanegas, equivalentes á cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas, en la que hay un cuerpo de edificación, compuesto de una casa para dos labradores y el dueño, con diferentes dependencias y una bodega á dos aguas, con una prensa y doce toneles ó pipas, todo en mediano estado; parte del aljibe, una cra de pan trillar y parte de otra era, unos novecientos olivos de buena edad y estado de producción, unas diez y ocho mil plantas de vid agostadas y en mal estado, unos setecientos almendros pequeños y unas treinta y cinco higueras pequeñas y grandes, unas siete fanegas de ioma que solo produce pastos, y el resto del terreno destinado al cultivo cereal; que linda al Levante los Señores Vila, hoy Don Prudencio Soler; Mediodía Doña Juana Castejón, hoy Teresa Candel y Antón Espinosa; Poniente viuda de Don Ramón Santaló, hoy sus herederos, y Norte José Rocamora, hoy Don Jesús Tejada; tasada en 17845.
  - 2.ª Otra parcela de terreno secano, de nueve fanegas y media, equivalentes á seis hectáreas, treinta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, destinadas al cultivo cereal, que linda al Levante Ana Espinosa, hoy Antonio Olmos y camino que va á la casa; Mediodía y Poniente la Doña Ana Espinosa, hoy Antonio Olmos, y Norte Pedro Yagües, hoy Señora Condesa de la Vega del Poso; tasada en 4270.
  - 3.ª Otra parcela tierra secano, de tres fanegas y media, equivalentes á dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas, con catorce olivos; que linda Levante lomas de la hacienda, Poniente y Norte Doña Ana Espinosa, hoy Antonio Olmos, y Mediodía lomas y Doña María Salar, hoy Juan López Bernal; tasada en 915.
- La mitad de una casa, situada en esta ciudad, calle de la Concepción, señalada con el número cuatro, mide una superficie de cincuenta y un metros y ochenta y dos centímetros cuadrados; consta de tres pisos, distri-



Pesetas.

huidos en varias habitaciones; linda por la derecha entrando ó sea Poniente con la de los herederos de Don Fernando Villasante; por la izquierda ó Levante con otra casa propia del Estado; por su fondo ó Mediodía con la de Don Antonio Lairado, y por su frente ó Norte con la calle de su situación; tasada esta mitad de casa por su estado ruinoso y sucio; en. . . . . 150

TOTAL. . . . . 23180

Dado en Murcia á cinco de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.665.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día diez y nueve del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos catorce, correspondientes á los Juzgado de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

**PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA**

*Cabezas de familia.*

- 1 Ginés Costa Navarro, Totana
- 2 Aquilino Cánovas Lorca, id.
- 3 Mateo Cayuela Simón, id.
- 4 Salvador García García, id.
- 5 Angel Cayuela Martínez, id.
- 6 Francisco García Cayuela, id.
- 7 Vicente Cayuela Navarro, id.
- 8 Silvestre García Martínez, id.
- 9 Francisco González Franco, Mazarrón.
- 10 Antonio Acosta Paredes, id.
- 11 Cándido García Asensio, id.
- 12 Antonio Belmonte Sánchez, idem.
- 13 José Guillermo Baños, id.
- 14 Pedro Acosta Muñoz, id.
- 15 José Escribano Arcés, id.
- 16 Blas Aledo Méndez, Alhama.
- 17 Antonio Gimeno Hernández, idem.
- 18 Juan Cánovas Martínez, id.
- 19 Pedro Aledo Méndez, id.
- 20 José Balsas Provencio, id.
- 21 Juan Tudela Pascual, Aledo.
- 22 Joaquín García Sánchez, id.
- 23 Antonio Sánchez Martínez, id.
- 24 José Martínez Cánovas, id.
- 25 Ricardo Gómez Pizarro, Librilla.
- 26 Antonio Alcaraz Martínez, id.
- 27 Fernando Franco Martínez, id.
- 28 Tomás Alcón López, id.
- 29 Baltasar Espada Cánovas, id.
- 30 Andrés Almagro Ojalora, id.
- 31 Juan José Díaz Cánovas, Totana.
- 32 Pablo Hernández Solano, id.
- 33 Gonzalo Espejo Martínez, id.
- 34 Pedro Molino Hernández, id.
- 35 Matias Fernández Martínez, idem.
- 36 Pedro Hernández García, id.
- 37 Francisco Alcaraz Andreo, Aledo.
- 38 Juan Acosta Morales, Mazarrón.
- 39 Francisco Andreo Romera, Aledo.

- 40 Salvador Ballesta Carrasco, Librilla.
- 41 José García Martínez, id.
- 42 Benito Bastida Gil, id.
- 43 Francisco Gil Manresa, id.
- 44 Francisco Mateo Ruiz, Mazarrón.
- 45 Ginés Vera Núñez, id.
- 46 Antonio Méndez Vivancos, id.
- 47 Vicente Lorente Zamora.
- 48 Fernando Méndez Biaya, id.
- 49 Pedro Zamora Muñoz, id.
- 50 Saturnino Morenza Hierro, id.
- 51 Andrés Haro Ferez, id.
- 52 Juan Balsas Provencio, Alhama.
- 53 Onofre Gallego Hidalgo, id.
- 54 José Fuentes Egea, id.
- 55 Juan González Cánovas, id.
- 56 Antonio Guillamón Barrera, idem.
- 57 Deogracias Zamora Menárguez, Mazarrón.
- 58 Alfonso Meca Serrano, id.
- 59 Lorenzo Lifante Serrano, id.
- 60 Ginés Francés Moreno, id.
- 61 Mateo Imbernón Ureña, id.
- 62 Juan Fuster Pérez, id.
- 63 Manuel Acosta Ballester, id.
- 64 Antonio Fuentes Vivancos, id.
- 65 Juan Andreo Fernández, Totana.
- 66 Martín Camacho Romero, id.
- 67 Ginés Andreo Cánovas, id.
- 68 Alberto Cánovas Merte, id.
- 69 Carlos Hernández Andreo, id.
- 70 Nicolás Hernández Tudela, id.
- 71 Alfonso Tudela Saravia, id.
- 72 Ignacio Martínez Navarro, id.
- 73 José Valero Tudela, id.
- 74 Francisco López Teruel, id.
- 75 José López Marín, id.
- 76 Andrés Cánovas Pallarés, Alhama.
- 77 Andrés López Andreo, id.
- 78 Ginés Noguera Sánchez, id.
- 79 Juan López Cerón, id.
- 80 José Campillo García, Mazarrón.
- 81 Diego Moreno Zamora, id.
- 82 Diego Cano Mellado, id.
- 83 Ginés Gómez Graudós, id.
- 84 Agustín Delgado Rodríguez, idem.
- 85 Jesús Espinosa Fernández, idem.
- 86 Diego García Alarcón, id.
- 87 Ginés Cayuela Bastida, Librilla.
- 88 Luis Franco Méndez, id.
- 89 Pedro Martínez Nicolás, id.
- 90 Lucio López Rebollo, Alhama.
- 91 Mateo Rubio García, id.
- 92 José Maurandi Bayona, id.
- 93 Roque Andrés Fernández, Totana.
- 94 Salvador Montero Gómez, id.
- 95 Alfonso Alarcón Martínez, id.
- 96 Salvador Gandía Navarro, id.
- 97 Romualdo Fernández Baella, idem.
- 98 Pedro Martínez Clemente, id.
- 99 Blas López Fernández, id.
- 100 Gerardo Martínez Camacho, id.
- 101 Hipólito López Serigot, id.
- 102 Ginés Ros Rián, id.
- 103 José Antonio Alarcón Martínez, id.
- 104 José Sánchez Plazas, id.
- 105 Pedro Cánovas Martínez, id.
- 106 Gregorio Solano Tudela, id.
- 107 Antonio Cazorra Linares, Alhama.
- 108 Marcelino Cerón Martínez, id.
- 109 Enrique Mena Javaloy, id.
- 110 José Sánchez Martínez, Mazarrón.
- 111 José Antonio Beltrán Gómez, idem.
- 112 Juan José Muñoz Méndez, id.
- 113 Vicente García Zamora, id.
- 114 Alfonso Imbernón Carvajal, idem.
- 115 Juan Muñoz García, id.
- 116 Pedro Saura Vicente, id.
- 117 Antonio Navarro Tudela, id.
- 118 Fernando Aznar Izquierdo, idem.
- 119 Matias Navarro Agüera, id.

- 120 Antonio Alcaraz Martínez, Totana.
- 121 José García Tudela, id.
- 122 Pedro Carlos Martínez, id.
- 123 Antonio Muñoz González, id.
- 124 Francisco Tudela Gómez, id.
- 125 Vicente Martínez Arcas, id.
- 126 Marcos Cayuela Andreo, id.
- 127 Francisco Cerón Alajarín, Alhama.
- 128 José Contreras Martínez, Librilla.
- 129 Andrés Franco Martínez, id.
- 130 Francisco Hernández Caparrós, id.
- 131 Diego López Gómez, Totana.
- 132 Blas Serrano Romero, id.
- 133 Pedro Molino Martínez, id.
- 134 Francisco Pagán Navarro, id.
- 135 Fernando Navarro Ruiz, id.
- 136 Vicente Ramírez Zamora, id.
- 137 Fulgencio Segura de la Cruz, Librilla.
- 138 Salvador Lorente Ruiz, id.
- 139 Antonio Martínez Camacho, Totana.
- 140 Bartolomé López Redondo, idem.
- 141 Gabriel Martínez Rubio, Librilla.
- 142 José Antonio López López, id.
- 143 Francisco Lorente Franco, id.
- 144 Escolástico Cayuela López, Totana.
- 145 Manuel Martínez Parra, id.
- 146 Celestino López López, id.
- 147 Julio Muñoz Bezzina, id.
- 148 Juan Pedro Pagán Mendoza, idem.
- 149 Antonio López Romero, Librilla.
- 150 Antonio Esparza Alcaraz, Mazarrón.

*Capacidades.*

- 1 Pedro Ramón Cerón Martínez, Alhama.
- 2 Francisco Ponce Manuel, id.
- 3 Pablo Zamora Campillo, id.
- 4 Joaquín Lorenzo López, id.
- 5 Fernando Sánchez López, id.
- 6 Juan Martínez Izquierdo, Mazarrón.
- 7 Francisco Noguera Albacete, idem.
- 8 Matias Carrillo Martínez, id.
- 9 Juan José Navarro Pérez, id.
- 10 Ginés Gallego Muñoz, id.
- 11 Julio Oliva Zamora, id.
- 12 Juan Andreo Romero, Aledo.
- 13 Bartolomé Martínez Andreo, idem.
- 14 Pedro Sánchez Oliver, id.
- 15 Juan Barceló Romera, id.
- 16 Salvador García Lorente, Librilla.
- 17 Antonio Porrás Montalbán, idem.
- 18 Juan García García, id.
- 19 Joaquín Vial Perier, Totana.
- 20 José Giménez Cánovas, id.
- 21 José Cayuela Ballester, id.
- 22 Luis Guirao Martínez, id.
- 23 Juan Clemente Martínez, id.
- 24 Manuel Redondo Rosa, id.
- 25 Ramón Martínez Cánovas, id.
- 26 Mariano Fontana Yañes, id.
- 27 Ramón Redondo Rosa, id.
- 28 Pedro Alajarín Oller, id.
- 29 Victor Manuel Paredes Raja, Mazarrón.
- 30 Isidro Clares Gómez, id.
- 31 Andrés Mira García, id.
- 32 Vicente Beléndez Domínguez, idem.
- 33 Miguel López López, id.
- 34 Isidro García Torres, id.
- 35 Francisco Andreo Reina, Alhama.
- 36 Pedro Provencio Cánovas, id.
- 37 Pedro Cánovas Vidal, id.
- 38 Alfonso Sánchez Andreo, Aledo.
- 39 Pedro García Romera, id.
- 40 Alfonso Andreo Romera, id.
- 41 Juan J. García Pallarés, id.
- 42 Pedro Munuera Segura, Librilla.
- 43 Juan García Pallarés, id.

- 44 Fernando Martínez Martínez, Aledo.
  - 45 León Arnao Navarro, Totana.
  - 46 Pedro Hernández Martínez.
  - 47 Andrés Carmona Gil, id.
  - 48 Pedro Romero Mora, id.
  - 49 José Martínez Cánovas, Alhama.
  - 50 Roque Sánchez Javaloy, id.
  - 51 José María Martínez Gabarrón, id.
  - 52 Antonio Ramírez Vidal, id.
  - 53 José María Campillo Aguilar, Mazarrón.
  - 54 Francisco Oliva Zamora, id.
  - 55 Antonio García de Haro, id.
  - 56 Manuel Díaz de la Peña, id.
  - 57 Benito Legar Martínez, id.
  - 58 Juan Antonio Yafera Muñoz, idem.
  - 59 Eleuterio Sánchez Andreo, Aledo.
  - 60 Juan Antonio Gallego Guerao, idem.
  - 61 Juan Fernández Carlos, Totana.
  - 62 Antonio Ruiz Requena, id.
  - 63 Hipólito Meca Gandía, id.
  - 64 Juan José Garriguez Camacho, id.
  - 65 Fernando Cayuela Navarro, idem.
  - 66 José Cotanda Zarza, Alhama.
  - 67 Juan Ramón Martínez Cerón, idem.
  - 68 José García García, id.
  - 69 Ginés Díaz Gil, id.
  - 70 Juan José Salinas Meca, Mazarrón.
  - 71 Alfonso Zamora Gómez, id.
  - 72 Remigio Aniceto García Esparza, Totana.
  - 73 Juan Zamora López, Mazarrón.
  - 74 Juan Bautista Martínez Cerón, Alhama.
  - 75 José Antonio Requena Alarcón, Totana.
- (Se continuará.)

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde ochos diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 200 annual.  
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 22 JULIO DE 1913

Saldo anterior. . . . .	Ptas. 15.016.033'51
Imposiciones durante la semana. . . . .	313.167'74
Suma. . . . .	15.329.201'25
Reintegros. . . . .	313.980'37
Saldo. . . . .	15.014.220'82

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.